



# Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 082/2016

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR:** San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 100/2016, de fecha siete de octubre del año dos mil dieciséis, presentada por [redacted] mediante la que requiere se le proporcione **“Detalle de la cuenta de inmuebles y muebles Netos, las subcuentas Equipo, Mobiliarios y Vehículos para el año 2015, número de registros contables para cada sub cuenta, cantidad de bienes para cada subcuenta, hallazgos en estas subcuentas de informes de auditoría, como se adquirieron los equipos, mobiliarios y vehículos de esas subcuentas, procedimientos contables que se desarrollan y procedimientos de control para ese tipo de bienes para todo el año 2015”**, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Admitida la solicitud y analizado el fondo de la misma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los siguientes requerimientos:

1. Al Departamento Financiero, en lo relativo a detalle de la cuenta de inmuebles y muebles Netos, las subcuentas Equipo, Mobiliarios y Vehículos para el año 2015, número de registros contables para cada sub cuenta, procedimientos contables que se desarrollan y procedimientos de control para ese tipo de bienes para todo el año 2015.

En respuesta a lo solicitado el Departamento Financiero, remite los siguientes archivos:

- a) Movimientos de las cuentas equipo, mobiliario y vehículos, correspondientes al 2015.

**Oficina de Información y Respuesta**  
Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador  
Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113  
E-mail: [oficial.informacion@bcr.gcb.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gcb.sv)





## VERSIÓN PÚBLICA

1. Principales políticas y procedimientos contables para el registro de inmuebles y muebles del Banco Central de Reserva.

Respecto a los procedimientos de control para los referidos bienes, informan que dichos procedimientos se encuentran detallados en el “Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles”, a cargo del Departamento de Servicios Generales.

2. Al Departamento de Servicios Generales, lo relacionado a la cantidad de bienes de las siguientes cuentas: inmuebles, muebles netos (incluye vehículos) para el 2015 y cómo se adquirieron los equipos, mobiliarios y vehículos.

En respuesta a lo solicitado remiten archivo en Excel que contiene “Detalle de bienes del activo comprados en el 2015. Asimismo, informan que las compras de dichos bienes se realizaron por medio de procesos de compra de Libre Gestión y Licitación en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Adicionalmente, remiten el Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles.

3. Al Departamento de Auditoría Interna, los hallazgos de auditoría encontrados durante el 2015, en las subcuentas: equipo, mobiliarios y vehículos, respecto a este requerimiento dicho Departamento informa que no existe ningún hallazgo de auditoría, emitido durante el año 2015, encontrado en las subcuentas: equipo, mobiliario y vehículos.

- IV. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
2. Que el Artículo 73 de la LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.

**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)







## VERSIÓN PÚBLICA

3. Tomando en consideración lo expresado por el Departamento de Auditoría Interna, se confirma que la información sobre **"Hallazgos de auditoría encontrados durante el 2015 en las subcuentas: equipo, mobiliarios y vehículos"**, es información inexistente, ya que no existe ningún hallazgo de auditoría, emitido durante el año 2015, encontrado en las subcuentas: equipo, mobiliario y vehículos.
4. Que conforme el Artículo 62 de la LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; es decir, que la obligación legal en la entrega de la información, estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por la solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:**

1. Confirmase la inexistencia de la información solicitada por consistente en información sobre **"Hallazgos de auditoría encontrados durante el 2015 en las subcuentas: equipo, mobiliarios y vehículos"**, debido a que no existe ningún hallazgo de auditoría, emitido durante el año 2015, encontrado en las subcuentas: equipo, mobiliario y vehículos.
2. Proporciónese mediante correo electrónico los archivos que contienen "Movimientos de las cuentas equipo, mobiliario y vehículos, correspondientes al 2015, principales políticas y procedimientos contables para el registro de inmuebles y muebles del Banco Central de Reserva, detalle de bienes del activo comprados en el 2015 e Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles".
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.

Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información



**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)